



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 13 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Los Decretos 686/13 y 743/13 cuyas copias obran a fojas 16 y 63 del expediente 4128-83155-I-2013, mediante los cuales se autorizó y adjudicó, respectivamente, el Concurso de Precios 15/2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 21 del citado expediente, obra nota de fecha 29 de mayo de 2013, a través de la cual, el Director Interino de Compras sugiere dejar sin efecto el mencionado Concurso,

Que a fojas 77, la Dirección de Asesoría Letrada informa que existen razones presupuestarias que impiden la realización del aludido Concurso que requieren que se proceda a dar de baja el mismo;

Que a fojas 67 obra la conformidad de la firma que resulta adjudicataria;

Que por lo expuesto precedentemente deviene necesario dejar sin efecto los Actos Administrativos elaborados a tal fin,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: **Déjense sin efecto los Decretos 686/13 y 743/13** de autorización al llamado a Concurso de Precios 15/2013 y de adjudicación referido a la provisión de 288 Camperas Rompevientos para Cooperativas.

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contaduría y Dirección de Compras.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1315.-


c. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN